MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

22 de mayo de 2009

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

www.la-moncloa.es

SUMARIO

Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- REAL DECRETO por el que se regula la organización, funciones y provisión de puestos de trabajo de las Consejerías del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en el exterior.

- REAL DECRETO por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas.

- ACUERDO por el que se solicita la emisión del dictamen del Consejo de Estado con carácter urgente en relación con el Anteproyecto de Ley de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO-LEY por el que se concede un crédito extraordinario al Presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la ayuda a la adquisición de vehículos y la renovación del parque de vehículos Plan 2000 E, por importe de 100.000.000 de euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 26.617.613,30 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, de 24 de noviembre de 2008, condenatoria al pago por parte del anterior Ministerio de Sanidad y Consumo de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada a sus empleados, durante el ejercicio 2002.

- ACUERDO por el que se aprueba la creación del Fondo Español para Latinoamérica y el Caribe del Banco Mundial y la aportación de España de 40.000.000 dólares USA.

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Madrid a realizar operaciones de préstamos en el exterior y una o varias emisiones de deuda pública a largo plazo, hasta un importe máximo de 1.374.500.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación del objeto social de la sociedad estatal Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A.

- ACUERDO por el que se autoriza a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicio futuros al Ministerio de Sanidad y Política Social con el fin de posibilitar la firma de un convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa "Sanidad en Línea. Fase II".

Política Territorial

- ACUERDO por el se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en relación con el artículo 6 apartados 1, 3 y 4, y la disposición adicional quinta del Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del trabajo autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio Civil sobre la corrupción (Convenio núm. 174 del Consejo de Europa).

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas.

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Tratado de extradición entre el Reino de España y la República del Perú de 28 de junio de 1989.

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, (Anexo III revisado del MARPOL 73/78), aprobadas mediante la Resolución MEPC. 156(55).

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Belarús sobre las condiciones de la mejora de la salud de menores nacionales de la República de Belarús en el Reino de España, así como su aplicación provisional.

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la subvención nominativa para el año 2009, por un importe de 12.546.000 euros, a la Fundación Carolina.

Justicia

- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Venezuela la extradición activa de Iñaki Landazábal Echevarría para su enjuiciamiento como presunto responsable de un delito de asesinato de carácter terrorista en grado de tentativa.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la enmienda núm. 1 al memorando de entendimiento del programa de preparación para la producción en serie del misil IRIS-T.

Interior

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley sobre simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato: "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad Valladolid-Burgos y Venta de Baños-Palencia, tramo nudo de Venta de Baños, conexiones Valladolid-Burgos y León-Palencia-Burgos", longitud 7,94 km, valor estimado del contrato 83.898.951,25 euros, Palencia.

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, tramo Nudo de la Encina fase I", longitud 25,56 km, valor estimado del contrato 103.300.916,45 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, tramo Almansa-La Encina III", longitud 5,14 km, valor estimado del contrato 29.368.420,75 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de la nueva estación de alta velocidad de Cuenca en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante", valor estimado del contrato 19.810.809,04 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la Autovía A-62, Burgos-Frontera Portuguesa, del p.k. 40,700 al 118,000; N-620a, Burgos-Portugal por Salamanca, del p.k. 76,000 al 87,000; N-620a, Travesía de Villodrigo, del p.k. 42,000 al 45,000; N-622, Quintana del Puente-Lerma, del p.k. 80,000 al 89,000; Autovía P-11, Acceso sur a Palencia, del p.k. 0,000 al 4,700; Autovía A-67, Palencia-Santander, del p.k. 0,000 al 8,490; Autovía A-65, Palencia-Benavente, del p.k. 0,000 al 4,180., con un presupuesto estimado de 13.564.367,63 euros, Palencia.

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la N-141, de Bossòst a la Frontera Francesa (Puerto del Portillón), p.k. 0,000 al 8,350 y N-230, de límite con la provincia de Huesca a la frontera francesa, p.k. 117,363 al 187,090, con un presupuesto estimado de 20.044.351,24 euros, Lleida.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

- ACUERDO por el que se autoriza la adenda de modificación a la adenda suscrita el 27 de noviembre de 2008, al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones, en el marco del Plan Avanza.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios correspondiente a la explotación, mantenimiento, actualización y conservación del sistema automático de información hidrológica de la Cuenca del Júcar.

- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras del "Proyecto de acondicionamiento del tramo rústico del Canal del Regaixo (Comunidad del Marquesat), Valencia".

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 340.882,89 euros al Ayuntamiento de Torrijos y la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico en la cantidad de 99.584,64 euros, por el vertido de las aguas residuales al arroyo Reguero Fuentecilla, en el término municipal de Torrijos (Toledo).

- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras del proyecto de modulación y recuperación medioambiental del sistema de drenaje de la partida del Mas en el término municipal de Silla (Valencia).

- ACUERDO por el que modifica parcialmente la encomienda de gestión a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, del servicio de vigilancia y uso público en los parques nacionales y centros adscritos al organismos autónomo Parques Nacionales, 2008 a 2012.

- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales del río Gafo en Casielles-Las Caldas, término municipal de Oviedo (Asturias).

- ACUERDO por el que se declara la reserva de 10.165 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para la realización de las obras del emisario correspondiente al proyecto de construcción de la nueva planta desaladora del Bajo Almanzora/Cuevas de Almanzora, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

Cultura

- ACUERDO por el que se encomienda al Ministerio de Cultura la regulación de la convocatoria de presentación de solicitudes para la designación de la Capital Europea de la Cultura para el año 2016.

Sanidad y Política Social

- ACUERDO por el que no se estima fundado el requerimiento planteado por la Consejera de Acción Social y Ciudadanía de la Generalidad de Cataluña, al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero, mediante el que se modifica el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del sistema para la autonomía y atención a la dependencia garantizado por la Administración General del Estado.

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2009 los criterios objetivos de distribución de 2.163.645 euros entre Comunidades Autónomas en concepto de subvención al desarrollo del programa de prevención y promoción de la salud especialmente en el ámbito de las enfermedades emergentes y reemergentes y de especial relevancia.

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2009 los criterios objetivos de distribución de 4.327.290 euros entre Comunidades Autónomas en concepto de subvención a los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre el Sida.

- ACUERDO por el que se aprueba el gasto derivado del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, programa "Sanidad en Línea. Fase II".

- INFORME de la Ministra de Sanidad y Política Social sobre la convocatoria de subvenciones del Ministerio de Sanidad y Política Social destinadas a fines de interés social (0,7 por 100 del IRPF).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero permanente de Estado a D. MIGUEL HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN.

- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero permanente de Estado a D. FERNANDO LEDESMA BARTRET.

CONDECORACIONES

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan:
  - Dª. María Begoña Álvarez Velasco.
  - Dª. Asunción Baeza Escolano.
  - Dª. María Teresa Berdor Labe.
  - Dª. María Asunción Cabello Baeza.
  - D. Ángel Cabello Iruela.
  - D. José Miguel Carcamo Lastra.
  - D. Francisco Comes Quer.
  - Dª. Francisca Diufain de Alba.
  - Dª. Rosa María Ezquerro Escribano.
  - Dª. Amparo Gimeno Pujol.
  - D. José Jiménez Gil.
  - D. Santiago Martín Pérez.
  - D. Ángel Martínez Torres.
  - D. José Molina Campayo.
  - D. Gonzalo Montes Martínez.
  - D. Manuel Moya Jimeno.
  - D. Fernando Noguero Gómez.
  - D. Rodrigo Peñalosa Esteban-Infantes.
  - D. Rodrigo Peñalosa López-Pin.
  - Dª. Ana María Pérez Gimeno.
  - D. Enrique Pérez Gimeno.
  - D. Tomás Revuelta Catalán.
  - D. Miguel Ángel Santos Álvarez.
  - D. José María Sanz Herranz.

- D. José Luis Serrano Sánchez.
- Dª. Mercedes Vega Neira.
- D. Karl Theodor Walle.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla del Ejército, de carácter colectivo, al Regimiento de Infantería Ligera "SORIA 9".

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Industria, Turismo y Comercio

APROBADA LA NORMATIVA DEL PLAN 2000 E DE AYUDAS A LA COMPRA DE VEHÍCULOS Y SU ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

- Las ayudas se concederán a las adquisiciones de vehículos que se realicen desde el pasado 18 de mayo. El Plan estará vigente hasta que cubra la venta de doscientos mil vehículos o durante un periodo de un año.
- El Plan 2000 E reafirma el compromiso del Gobierno con el sector de la automoción y en particular con las políticas de fomento de la demanda de automóviles, que hasta ahora se venían prestando mediante el Plan VIVE.
- El Plan VIVE ha tenido una magnífica acogida y ha agotado su presupuesto para todo el ejercicio 2009 (700 millones de euros) prácticamente siete meses antes de lo previsto.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el Plan 2000 E de concesión de ayudas directas para la adquisición de vehículos y un Real Decreto Ley mediante el que se concede al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio un crédito extraordinario de cien millones de euros para financiar la iniciativa.

El importe de las subvenciones previstas en el Plan 2000 E es de quinientos euros por vehículo con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mil euros financiados por el fabricante o el importador del vehículo adquirido y quinientos euros por la Comunidad Autónoma que decida sumarse voluntariamente al Plan.

Tal como avanzó el Ministro de Industria la pasada semana, las ayudas se concederán a las adquisiciones de vehículos que se realicen desde el pasado 18 de mayo. El Plan 2000 E estará vigente hasta que cubra la venta de doscientos mil vehículos o durante un periodo de un año.

La puesta en marcha de esta iniciativa reafirma el compromiso del Gobierno con el sector de la automoción y en particular con las políticas de fomento de la demanda de automóviles, que hasta ahora se venían prestando mediante el Plan VIVE (Vehículo Innovador-Vehículo Ecológico).

El VIVE ha tenido una magnífica acogida y que ha agotado su presupuesto para todo el ejercicio 2009 (setecientos millones de euros) prácticamente siete meses antes de lo previsto. Hasta mediados de mayo, ha registrado prácticamente sesenta mil operaciones, de las que 9.204 se realizaron en la primera quincena del mes. Durante 2009 uno de cada cinco coches matriculados en España ha utilizado el VIVE.

El Plan 2000 E y el Plan VIVE convivirán durante un periodo de tiempo, pero no podrán acumularse para adquirir un vehículo.

Los objetivos del Plan 2000 E son incentivar la renovación del parque automovilístico, mantener el empleo en el sector de automoción, especialmente en los concesionarios, aunar los criterios de apoyo al sector entre las diferentes Comunidades Autónomas y estimular la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes.

Se estima que esta renovación del parque automovilístico representará un ahorro equivalente anual de 161.000 toneladas de CO^2, lo que equivale a plantar 36 millones de árboles, y de 550.000 barriles de petróleo, que al precio actual representan un coste de veintiséis millones de euros.

Condiciones para recibir las ayudas

Los requisitos son prácticamente los mismos que se establecieron en su momento en el Plan VIVE. Podrán acogerse particulares, autónomos y PYME que adquieran un vehículo de turismo (M1) o de transporte de hasta 3,5 toneladas (N1) nuevo o de segunda mano con una antigüedad máxima de cinco años. El precio de adquisición de los vehículos no superará los treinta mil euros, IVA incluido, antes de aplicar estas ayudas.

El beneficiario debe dar de baja definitiva un vehículo de una antigüedad mínima de diez años o un kilometraje mínimo de 250.000 Kilómetros, si se adquiere un vehículo nuevo, o de una antigüedad de doce años, si se adquiere uno usado.
Los vehículos nuevos deben cumplir las siguientes características:

1. Vehículos de turismo categoría M1:
   - Emisiones de CO^2 no superiores a 120 gr./Km o
   - Emisiones de CO^2 no superiores a 149 gr./Km y que, además, incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras o
   - Emisiones de CO^2 no superiores a 149 gr./Km y que, además, incorporen un catalizador de tres vías para vehículos de gasolina o dispositivos EGR de recirculación de gases de escape para vehículo diesel.
2. Vehículos de transporte categoría N1 con emisiones de CO^2 no superiores a 160 gr./Km

Gestión del pago de las ayudas

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará las actuaciones de seguimiento y control de las ayudas, y designará una entidad colaboradora para su gestión y liquidación mediante concurso.

El agente de ventas se hará cargo de la documentación requerida al comprador y cada quince días solicitará los fondos del Ministerio correspondientes a las operaciones que haya realizado a la entidad colaboradora, que verificará el cumplimiento de los requisitos y procederá al envío de los fondos.

El Ministerio de Industria ofrecerá a las Comunidades Autónomas que lo deseen los servicios de la entidad colaboradora para evitar que los concesionarios tengan dos interlocutores y dos pagadores.

Industria, Turismo y Comercio

APROBADA LA CARTA DE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Se refuerza su marco de protección con veinte nuevos derechos que se añaden a los ya existentes, con lo que España se sitúa a la vanguardia de los países europeos en este ámbito
- La nueva normativa amplía el contenido que debe figurar en los contratos y prohíbe que el operador pueda realizar modificaciones unilateralmente si no están previstas por anticipado en el contrato.
- El plazo máximo para la portabilidad se reducirá a sólo un día, una vez apruebe la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones las especificaciones necesarias.
- La Carta introduce importantes garantías para reforzar la eficacia de los servicios de atención al cliente de los operadores y el derecho de los usuarios a disponer de una constancia documental de los trámites y reclamaciones realizados.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba la Carta de Derechos del Usuario de Telecomunicaciones, que contiene una regulación completa de los derechos de los usuarios finales de estos servicios, en desarrollo de la Ley General de Telecomunicaciones.

La nueva normativa conserva todos los derechos que ya están reconocidos en el actual marco de protección de los usuarios, al tiempo que añade otros veinte nuevos derechos que vienen a reforzar el ya de por sí alto nivel de protección de que gozan los usuarios de telecomunicaciones en España y situarlo como uno de los más elevados de Europa.

La Carta de Derechos del Usuario de Telecomunicaciones se integra en el Plan E (Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo) y sus disposiciones contribuyen a la libre competencia, la dinamización del mercado, la capacidad de elección por parte de los usuarios y los procesos de cambio de operador.

PRINCIPALES NOVEDADES DE LA CARTA DE DERECHOS

Contratos

- La Carta amplía el contenido que debe figurar en los contratos. Así, será obligatorio que figuren en el contrato hasta dieciséis extremos, para garantizar la información al usuario. En este sentido, deberá figurar la posible existencia de períodos mínimos de contratación y de vínculos entre el contrato de servicio y la adquisición de un terminal y las consecuencias de su incumplimiento. De este modo, el usuario sabrá si su período

mínimo de permanencia está vinculado al descuento que se le ha efectuado por entregarle un aparato. Con esta reforma se garantiza el conocimiento por el abonado de las condiciones a las que está sujeto, lo que le permitirá adoptar más fácilmente decisiones relacionadas con las bajas, las altas o los cambios de operador.

– En relación con las modificaciones contractuales, la Carta prohíbe que el operador pueda realizarlas unilateralmente si no están expresamente previstas por anticipado en el contrato. El operador deberá avisar al abonado con un mes de antelación y éste tendrá derecho a resolver el contrato sin penalización en caso de desacuerdo con las mismas. Con la misma antelación de un mes, las modificaciones también deberán ser comunicadas a la Administración y a las asociaciones de consumidores.

Altas, bajas y cambios de operador

– La Carta reduce de quince a dos días el plazo que el operador tiene para dar de baja a un cliente. Una vez que el usuario comunique su decisión de darse de baja, el operador deberá realizarla en dos días y queda prohibida la facturación posterior a ese período. Además, el proceso habilitado por el operador para darse de baja deberá garantizar que el usuario dispone de constancia para acreditarla.

– La nueva normativa incluye varias novedades para agilizar los procesos de cambios de operador, que suponen sustanciales mejoras para el usuario:

- Está previsto que el plazo máximo para la portabilidad (cambio de operador con seriación del número) se reduzca a tan sólo un día. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones deberá aprobar las especificaciones necesarias para esta reducción.
- Cuando un operador tenga noticia, a través de los procedimientos regulados de acceso a las redes, de que un abonado se ha dado de alta con otro operador, deberá considerar que se ha dado de baja con él. Así se evita que el operador continúe facturando a un usuario que ya ha cambiado de compañía.

– La Carta refuerza la protección del usuario frente a altas fraudulentas, dado que otorga a la Administración mayores poderes sancionadores frente a los operadores en casos de "slamming" (alta de un usuario con un operador sin su consentimiento).

Velocidad del acceso a Internet

En relación con la velocidad de transmisión de datos en el acceso a Internet, la Carta prohíbe publicitar velocidades que excedan de la permitida por una determinada tecnología. Además, los operadores estarán obligados a informar a los usuarios, antes de contratar, sobre los factores que influyen en la velocidad efectiva de su línea.

Indemnizaciones por interrupción del servicio

La Carta refuerza el derecho a una indemnización por interrupción del servicio. Todos los usuarios tendrán derecho a la indemnización. En telefonía fija y móvil será automática, sin necesidad de que el usuario la solicite, si la cuantía es superior a un euro. En las interrupciones del servicio de acceso a Internet, la compensación será también automática en caso de que las averías acumulen, durante un período de facturación, una duración de seis horas, en el horario de 8 a 22 horas.

Derechos de los abonados prepago

La Carta contiene una regulación específica de los derechos de estos abonados y les atribuye los mismos derechos que los abonados de contrato en relación con:

- El derecho al desglose de llamadas, lo que supone una información equivalente a la facturación desglosada de los abonados de postpago.

- La indemnización por interrupción del servicio. Tendrán derecho a la indemnización en idénticos plazos que el resto de abonados.

- El derecho a disponer de unas condiciones generales, ya que estos abonados no tienen contrato. En estas condiciones generales deberá figurar el procedimiento para conocer el saldo, para conocer el detalle de consumo y para recargar.

Facturación y medios de pago

- La Carta reconoce el derecho a la recepción de facturas a los usuarios finales de todos los servicios de comunicaciones electrónicas. Además, regula el detalle de facturas de los abonados al servicio telefónico, tanto fijo como móvil.

- Establece la obligación de desglose por servicios en todas las facturas. En el supuesto de que en las facturas figuren cargos que se corresponden con servicios que no tienen la consideración de comunicaciones electrónicas, será obligatorio su desglose, con la consecuencia de que su impago no podrá dar lugar al corte del servicio cuyo importe sí ha sido satisfecho.

- Los contratos deberán reconocer el derecho a la elección del medio de pago de entre los más comunes en el tráfico comercial, de modo que el usuario tenga capacidad de elección y no pueda ser impuesta la domiciliación bancaria como único medio.

Servicios de atención al cliente

Mediante la nueva normativa se introducen importantes garantías para reforzar la eficacia de los servicios de atención al cliente de los operadores y el derecho de los usuarios a disponer de una constancia documental de los trámites y reclamaciones que realicen ante ellos:

- El usuario tendrá derecho a exigir al operador un documento acreditativo para cualquier reclamación, trámite o gestión que tenga incidencia contractual: altas, bajas, contratación de prestaciones accesorias, cambios de modalidad contractual, etcétera.

- El operador estará obligado a aceptar la vía telefónica para la presentación de reclamaciones y a facilitar un número de referencia de cada reclamación. De este modo, se acaba con la práctica de exigir una carta o un fax para poder reclamar.

- El operador deberá enviar al usuario un documento acreditativo de las ofertas a las que se acoge, ya que éstas no figuran en las condiciones generales aplicables. El usuario contará así con mayor información de cara a una posible reclamación.

- Asimismo, el operador estará obligado a contestar en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas por los usuarios.

Procedimiento para la presentación de reclamaciones

La Carta incorpora la regulación del procedimiento de presentación de reclamaciones ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Desde su puesta en marcha, la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones ha resuelto más de 70.000 reclamaciones, el 80 por 100 a favor del usuario, y ha respondido más de 485.000 consultas.

Sanidad y Política Social

MODIFICADO EL PROYECTO DE LEY DE COMPETENCIA DESLEAL

- El objetivo es aumentar el nivel de protección de los consumidores y de las empresas y profesionales que compiten legítimamente, así como contribuir al buen funcionamiento del mercado interior.
- El "spam" telefónico y otras prácticas comerciales agresivas y desleales hacia los consumidores serán prohibidas. Se podrán perseguir legalmente prácticas comerciales agresivas y comportamientos comerciales contrarios a la buena fe, la diligencia profesional y aquellos que distorsionen el comportamiento económico de los consumidores

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los Ministerios de Sanidad y Política Social; Justicia; Economía y Hacienda e Industria, Turismo y Comercio, la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por el que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad ilícita para incrementar la seguridad de los consumidores.

La Ley que se propone trasladará al ordenamiento jurídico español dos disposiciones del Parlamento Europeo y del Consejo: la Directiva de 2005, relativa a prácticas comerciales desleales y la Directiva de 2006 sobre publicidad engaños y publicidad comparativa.

Además de aumentar la seguridad de los consumidores, el Proyecto pretende proporcionar seguridad jurídica a las empresas que compiten legítimamente en el mercado frente a aquellas que realizan prácticas contrarias a la buena fe, carentes de diligencia profesional y que distorsionen de manera significativa el comportamiento económico del consumidor.

Prácticas engañosas y agresivas

En este sentido, el texto considera que pueden alterar el comportamiento económico de los consumidores las conductas engañosas que contengan información falsa o que, aun siendo veraz por su contenido o presentación, puedan inducir a error a los destinatarios; por ejemplo, en cuestiones como la asistencia postventa o el tratamiento de las reclamaciones.

Del mismo modo, se considera desleal y agresivo todo comportamiento que pueda mermar de manera significativa, mediante acoso, coacción, fuerza o influencia indebida, la libertad de elección o conducta de los consumidores en relación al bien o servicio que se oferte.

Por ejemplo, actuaciones como el "spam" telefónico son consideradas en el Proyecto de Ley desleales y, por tanto, perseguibles.

Otras conductas desleales

Entre otras conductas, también se consideran desleales:

- La comparación pública de la actividad, las prestaciones o el establecimiento propio o ajeno con los de un tercero cuando dicha actividad se refiera a extremos que no sean análogos, relevantes ni comparables.

- La ocultación de información necesaria para que los consumidores puedan adoptar un comportamiento económico con conocimiento de causa.

- La transmisión de información de manera poco clara, ininteligible, ambigua o en un momento que no sea adecuado.

- Inducir a los consumidores a tomar decisiones inmediatas con el pretexto de que un bien o servicio sólo estará disponible durante un período de tiempo limitado y esto no sea cierto.

- Presentar los derechos que otorga la legislación a los consumidores o usuarios como si fueran una característica distintiva de la oferta del empresario o profesional.

El Proyecto supone la introducción de modificaciones en cuatro leyes generales: Defensa de los Consumidores y Usuarios, Competencia Desleal, Publicidad y Ordenación del Comercio Minorista. Con esta nueva normativa, se establece un régimen jurídico unitario para todos los actos de engaño y para las prácticas agresivas y se exige el mismo nivel de corrección con independencia de que los destinatarios de las actividades comerciales sean consumidores o empresarios.

Para combatir todo el tipo de prácticas señaladas, el nuevo texto legal prevé la posibilidad, de emprender, entre otras, acciones de cesación del acto o prohibición de reiteración, de rectificación y de resarcimiento de daños por parte de los afectados y las autoridades competentes.

Fomento de los códigos de conducta

Además, el Proyecto de Ley también prevé por parte de las Administraciones Públicas la promoción de códigos de conducta entre las organizaciones empresariales y profesionales que ayuden a controlar las prácticas publicitarias desleales de las empresas y a elevar el nivel de protección de los consumidores. En la elaboración de esos códigos también podrá contarse con la participación de las organizaciones de consumidores.

Los códigos de conducta que se redacten deberán respetar la normativa de defensa de la competencia y se les dará una publicidad suficiente para su debido conocimiento por los destinatarios.

Asimismo, estos sistemas de autorregulación se dotarán de órganos independientes de control para asegurar el cumplimiento eficaz de los compromisos asumidos por las empresas adheridas y deberán establecer sistemas eficaces de resolución de las reclamaciones.

Interior

INFORME SOBRE SIMPLIFICACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro del Interior sobre el Anteproyecto de Ley sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea, adoptado por el Consejo de Asuntos de Justicia e Interior de la Unión Europea en la Decisión Marco de 18 de diciembre de 2006. De esta manera, se incorporan al ordenamiento jurídico español las obligaciones en materia de intercambio de información de carácter policial dispuesto en la misma.

1º. Se establecen las normas en virtud de las cuales un servicio policial y aduanero español podrá intercambiar con los servicios policiales y aduaneros de otros Estados miembros de la Unión, así como con Islandia, Noruega y Suiza, la información de que disponga para llevar a cabo investigaciones criminales y operaciones de inteligencia.

2º. Para llevar a cabo el intercambio de información es necesario que el servicio policial o aduanero haya sido previamente designado por el Ministerio del Interior (y por el Ministerio de Economía y Hacienda en el caso de que se trate de un servicio aduanero) y que dicha designación sea comunicada a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

3º. Se ha articulado un procedimiento de intercambio de información entre servicios policiales más ágil y simple, que se inicia con una solicitud de información, que se contestará en unos plazos de tiempo tasados en el Anteproyecto: en esencia, de ocho horas ampliables a tres días si la solicitud es urgente, y de una semana ampliable a catorce días si no lo es. En cualquier caso, el Anteproyecto recoge la posibilidad del intercambio espontáneo de información sin necesidad de solicitud previa cuando haya razones de seguridad pública que así lo aconsejen.

4º. Como garantías de que el intercambio no sea lesivo a los derechos fundamentales de los ciudadanos, se ha previsto expresamente en el Anteproyecto que el intercambio de información se haga con absoluto respeto a la confidencialidad de los datos que se faciliten o, en su caso, se reciban. Asimismo, deberá solicitarse autorización judicial para solicitar o suministrar información a otros Estados cuando dicha autorización judicial sea exigida por nuestro ordenamiento jurídico para el acceso a nivel interno a dicha información.

5º. El intercambio previsto en el Anteproyecto tiene como objetivo ser un mecanismo de colaboración policial y aduanera complementario y compatible con los mecanismos de cooperación previstos en los acuerdos bilaterales y multilaterales que España ha suscrito en la materia.

De este Anteproyecto de Ley se solicitará al Consejo General del Poder Judicial, la Agencia Española de Protección de Datos y el Consejo de Estado la emisión de sus respectivos informes y dictamen.

Sanidad y Política Social

INFORME SOBRE EL PRIMER REPARTO DEL 0,7 DEL IRPF PARA FINES SOCIALES

- Hasta ahora se repartía el 0,52 por 100 de la recaudación correspondiente al apartado para "otros fines de interés social".
- Supone 55 millones más para 2009, lo que implica que este año el Ministerio de Sanidad y Política Social reparte más de 190 millones de euros.
- Se estima que estos 190 millones de euros generen más de 5.000 empleos (más de 3.500 directos) y tengan asociados a más de 22.900 voluntarios. En ambos campos la cuota femenina superará el 66 por 100.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Sanidad y Política Social sobre la convocatoria de subvenciones para 2009 correspondiente a la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para “otros fines de interés social”. Este año por primera vez se repartirá el 0,7 por 100 de la recaudación.

Esto se traduce en que el Ministerio de Sanidad y Política Social va a dedicar 190,17 millones de euros a programas que desarrollan organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la familia; la infancia; mujeres y jóvenes; afectados por VIH-sida; las personas mayores; las personas con discapacidad; con problemas de drogodependencia; los grupos minoritarios y que promocionan el voluntariado.

Estos programas fueron aprobados, con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, tras la consulta al Consejo Estatal de ONG de Acción Social. A la convocatoria podrán concurrir las ONG de ámbito estatal, autonómico, provincial y local.

El aumento del porcentaje del IRPF dedicado a otros fines de interés social fue acordado en 2006 por el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Tercer Sector. Desde 1999 hasta 2008 este porcentaje ha sido del 0,5239 por 100. El 0,7 por 100 era recogido por primera vez en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 para su reparto a través de subvenciones en 2009.

El crédito provisional, pendiente de la liquidación definitiva del IRPF del ejercicio fiscal 2007, de la convocatoria de subvenciones del Ministerio de Sanidad y Política Social dirigida a ONG de Acción Social será de más de 190 millones de euros, lo que supone un incremento del 41,6 por 100 respecto al distribuido el año pasado: 134.295.775 euros.

Esta cantidad corresponde al 80 por 100 del total recaudado, 244.686.528,64 euros, según el total provisional que consta al Ministerio de Economía y Hacienda. El resto lo distribuyen los ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación (19,43 por 100) y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2,85 por 100).

Más de cinco millones de beneficiarios en 2008

En la convocatoria de 2008 fueron subvencionados 926 programas, que están desarrollando 347 entidades, por un importe de 134.295.775.62 euros. Dicho crédito se distribuyó entre los distintos ámbitos y grupos de población de la siguiente manera:

Infancia y familia	11,11%	14.919.253,62
Jóvenes	6,52%	8.760.112,67
Mujeres	6,90%	9.271.566,00
Personas mayores	25,37%	34.074.851,00
Personas con discapacidad	21,98%	29.524.266,05
Personas con problemas de drogodependencia	3,99%	5.359.339,36
Pueblo gitano	2,27%	3.052.276,00
Personas migrantes, solicitantes de asilo	7,81%	10.490.981,00
Personas afectadas por el VIH/SIDA	2,27%	3.047.119,00
Personas reclusas y ex-reclusas	2,40%	3.217.518,92
Programas para la inclusión social	5,82%	7.811.423,00
Programas para la promoción del voluntariado	3,55%	4.767.069,00

Los programas financiados se estima que, cuando se concluyan, atenderán a 5.324.118 usuarios, con la siguiente distribución:

Ámbitos y grupos de población	USUARIOS
Infancia y familia	313.409
Jóvenes	1.365.783
Mujeres	150.979
Personas mayores	917.215
Personas con discapacidad	310.589
Personas con drogodependencia	380.418
Personas afectadas por el sida	8.352
Pueblo gitano	181.208
Personas reclusas y ex-reclusas	19.664
Programas para la inclusión social	257.521
Migrantes, solicitantes de asilo	218.998
Programas promoción del voluntariado	1.199.982

Más de cinco mil nuevos empleos en 2009

La estimación del Ministerio de Sanidad y Política Social (sólo en los ámbitos de sanidad y servicios sociales) es que las subvenciones de 2009 generen 5.931 empleos directos, indirectos e inducidos y 22.291 personas voluntarias (66,4 por 100 serían mujeres).

De los 3.508 empleos directos que generará la convocatoria, el empleo femenino sería mayoritario, suponiendo el 74,3 por 100.

Sanidad y Política Social

CONVENIO PARA LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA "SANIDAD EN LÍNEA"

El Consejo de Ministros ha aprobado el gasto derivado del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa “Sanidad en línea. Fase II”

El objetivo del convenio, que contará con una dotación 46.643.947 euros, es continuar con la línea de trabajo iniciada con la primera fase del programa *Sanidad en Línea*. Este programa ha supuesto el fomento de las nuevas tecnologías en el ámbito sanitario para lograr la interoperabilidad de los datos clínicos en la práctica diaria del Sistema Nacional de Salud.

La segunda fase de Sanidad en Línea se llevará a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas en el periodo 2009-2012 y se materializará en proyectos como el desarrollo de la Historia Clínica Digital en el Sistema Nacional de la Salud, la extensión de la receta electrónica y la implantación de servicios en línea en los sistemas regionales sanitarios.

Además, se llevarán a cabo acciones de difusión y capacitación entre los ciudadanos y profesionales para impulsar el uso y mostrar el funcionamiento de los nuevos servicios que se desarrollen.

Fomento

152 MILLONES PARA DOS TRAMOS DE LA ALTA VELOCIDAD A LEVANTE Y LA ESTACIÓN DE CUENCA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de la nueva estación de alta velocidad de Cuenca, así como los contratos de plataforma correspondientes a los tramos Nudo de la Encina (Fase I) y Almansa-La Encina III, actuaciones todas ellas pertenecientes a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Con la aprobación de estos tres contratos, que suponen una inversión conjunta de 152.480.146,24 euros, sin IVA, el Gobierno da un nuevo impulso al corredor de alta velocidad de Levante cuya llegada a Valencia está prevista para 2010.

Nudo de La Encina

El nuevo trazado del Nudo de La Encina, de 25,5 km de longitud, discurre por los términos municipales de Almansa y Caudete (Albacete), Villena (Alicante) y Fuente la Higuera (Valencia).

Constituye el punto de bifurcación y confluencia de las líneas que conectan entre sí Madrid/Albacete, Valencia y Alicante/Murcia. Se ha diseñado con ancho de vía internacional para la doble vía de alta velocidad. Cuenta con un presupuesto de licitación de 103.300.916,45 euros, sin IVA, y un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

El tramo contempla ocho viaductos para salvar las infraestructuras existentes. Cuatro de ellos están diseñados para vía doble y los cuatro restantes corresponden a vía única. Las longitudes de los viaductos oscilan entre los 60 y los 150 m.

Tramo Almansa-La Encina III

El tramo Almansa-La Encina III, con una longitud de 5,1 kilómetros de vía con ancho UIC, contempla además la construcción de una variante de 3,5 km de longitud, en vía doble electrificada de la línea actual de ancho convencional (variante de Mojón Blanco), necesaria para el cruce de la línea de alta velocidad con el trazado ferroviario convencional. Entre los elementos singulares del trazado se encuentra una pérgola sobre la variante de Mojón Blanco.

El presupuesto de licitación de esta actuación asciende a 29.368.420,75 euros, sin IVA. El plazo de ejecución de las obras es de veintidós meses. En la actualidad se ejecutan obras de plataforma en los otros dos tramos del trayecto Almansa-La Encina.

Estación de alta velocidad de Cuenca

La estación de alta velocidad de Cuenca, cuyos terrenos se localizan en las cercanías de la carretera N-320 en el denominado Cerro de la Estrella, garantizará óptimos accesos tanto a la ciudad como a su entorno. El presupuesto de licitación asciende a 19.810.809,04 euros, sin IVA. El plazo previsto para la ejecución de las obras es de catorce meses.

La estación ocupará una superficie de 3.625 m^2 desarrollados en una sola altura y constará de dos volúmenes con diferentes usos: el primero contendrá el área destinada a vestíbulo, zona de tránsito de pasajeros y zona acotada de embarque, mientras que en el segundo, conectado con el primero, se ubicarán la zona de venta de billetes, atención al cliente, locales comerciales, aseos, oficinas, cafetería, consigna, vestuarios, etcétera.

La estación contará con dos andenes de diez metros de anchura y una longitud de cuatrocientos metros. El acceso a los andenes desde el edificio se efectuará a través de la zona de embarque, conectada mediante escaleras fijas, mecánicas y ascensores.

En el exterior se ha proyectado un aparcamiento público con 250 plazas. También se dispondrán paradas de taxis y autobuses, y zonas para la parada momentánea de automóviles. El edificio permitirá el acceso y los desplazamientos por su interior a las personas con algún tipo de discapacidad, garantizando la accesibilidad integral a todos los espacios abiertos.

Financiación europea

La nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia se integra en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte del Ministerio de Fomento (PEIT) para los años 2005-2020. Cabe resaltar a este respecto que los estudios y proyectos de la nueva línea, así como la construcción de la plataforma de varios subtramos, han sido cofinanciados por Ayudas RTE-T (Red Transeuropea de Transporte).

Dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, las ayudas globales concedidas por la Unión Europea a la nueva línea de alta velocidad alcanzan la cifra de 575 millones de euros con cargo al Fondo de Cohesión; 125 millones de euros con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 48 millones de euros con cargo a fondos RTE-T.

Para el período 2007-2013 parte de la plataforma de la línea va a ser cofinanciada por el Fondo de Cohesión, dentro del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013. Asimismo, el suministro y montaje de vía y las instalaciones van a ser cofinanciadas por el FEDER, a través de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha 2007-2013 y Comunidad Valenciana 2007-2013. Diversas actuaciones de alta velocidad van a ser cofinanciadas también por el FEDER, a través del P.O. Murcia 2007-2013.

Fomento

OBRAS DEL NUDO DE VENTA DE BAÑOS EN EL CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD

- Con esta actuación se impulsan las conexiones León-Palencia-Burgos y Valladolid-Burgos.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de plataforma del tramo Nudo de Venta de Baños, perteneciente a la Línea de Alta Velocidad (LAV) Valladolid-Burgos-Vitoria. Con esta actuación se impulsan las conexiones Valladolid-Burgos y León-Palencia-Burgos.

Las obras cuentan con un presupuesto de licitación de 83.898.951,3 euros, sin IVA, y un plazo de ejecución de veintidós meses. El tramo, de una longitud total de ocho kilómetros, discurre íntegramente por los municipios de Venta de Baños, Soto de Cerrato y Villamuriel de Cerrato, todos ellos situados en la provincia de Palencia.

Características técnicas

En los trabajos a realizar destaca la construcción de dos viaductos, uno sobre el río Pisuerga, de 1.128 metros de longitud, y otro, de 1.330 metros, que pasará sobre la autovía A-62, la línea férrea Madrid-Hendaya y el río Pisuerga. Además de estos elementos, las obras también incluyen la construcción de una pérgola, de 161 metros, que permite el cruce a distinto nivel de las conexiones Valladolid-Burgos y León-Palencia-Burgos.

El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho de vía internacional.

El proyecto, a licitar a través de ADIF, entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Fomento, contiene también todas las actuaciones necesarias para la definición básica de las obras de infraestructura, tales como movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, túneles, reposición de servicios y servidumbres afectados, incluyendo las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

Características de la línea

La nueva Línea de Alta Velocidad Valladolid-Burgos-Vitoria está incluida en la red de altas prestaciones del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento para el periodo 2005-2020.

A escala europea, forma parte del Proyecto Prioritario nº 3 del Eje Atlántico Ferroviario Europeo y da continuidad en territorio español a la línea Madrid-Valladolid-Vitoria-Frontera Francesa.

La inversión total estimada para las obras de plataforma de la nueva Línea de Alta Velocidad Valladolid-Burgos-Vitoria supera los 1.600 millones de euros, sin incluir los accesos a Valladolid y Vitoria.

Los estudios y proyectos de la Línea de Alta Velocidad y las obras de plataforma del tramo Valladolid-Burgos han sido cofinanciados por las Ayudas RTE-T (Redes Transeuropeas de Transporte) por importe de 39,7 millones de euros. Por su parte, el Fondo de Cohesión, dentro del P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, cofinanciará las obras de plataforma del tramo Burgos-Vitoria. Con estas subvenciones, la Unión Europea contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Entre las ventajas que aportará la puesta en servicio de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Valladolid-Burgos-Vitoria destaca la disminución de la distancia de recorrido entre Valladolid y Vitoria en 13,5 km, pasando de los 244,8 actuales a 231,3 km. Además, se incrementará la seguridad mediante el uso de tecnologías punta en los sistemas de conducción automática de trenes y la ausencia de pasos a nivel a lo largo de todo el recorrido.

La línea, que dispondrá de dos vías electrificadas de ancho internacional o UIC (1.435 mm), se ha diseñado para alcanzar una velocidad máxima de 350 km/h, con pendientes máximas de 25 milésimas por metro.

Trabajo e Inmigración

AGILIZADOS LA GESTIÓN Y EL COBRO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El reembolso por asistencia sanitaria en el extranjero se efectuará a través de la Dirección Provincial en la que figure de alta el solicitante.
- Las pensiones de orfandad para mayores de dieciocho años incapacitados podrán tramitarse en la Dirección Provincial de residencia del interesado.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula y precisa la competencia territorial de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social para la gestión y pago de determinadas prestaciones de la Seguridad Social en aquellos casos en que la normativa existente no la determinen claramente.

En cuanto a las prestaciones sanitarias, la norma se refiere al supuesto del reintegro de gastos por asistencia sanitaria en el extranjero y a las prestaciones sanitarias en el ámbito del seguro escolar. En el primer caso, la competencia corresponde a la Dirección Provincial de la provincia en la que figure de alta el interesado; en el caso del seguro escolar, en la provincia en la que se haya dispensado la asistencia sanitaria.

El Real Decreto establece que el trámite y reconocimiento de prestaciones que requieran la evaluación médica de la capacidad laboral del beneficiario corresponderá a los directores provinciales de la provincia en que tenga el domicilio el interesado. Es el caso de las pensiones de orfandad para mayores de dieciocho años incapacitados y de la prestación correspondiente a la existencia de lesiones permanentes no invalidantes.

La norma se refiere, además, a la competencia territorial de la gestión en supuestos como el del solicitante que reside en el extranjero, prestaciones devengadas y no percibidas o en el caso de nueva asignación económica por hijo a cargo cuando ya existen reconocimientos anteriores.

Trabajo e Inmigración

MEJORA DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Se dotará de mayor eficacia a la gestión recaudatoria especialmente en vía de apremio.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que mejora el procedimiento recaudatorio en el ámbito de la Seguridad Social, en cuanto a aspectos generales del mismo y a la gestión tanto en período voluntario, como en vía ejecutiva. Esta norma modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social aprobado por un Real Decreto de 11 de junio de 2004.

La necesidad de dotar de mayor eficacia la gestión recaudatoria de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, especialmente en la recaudación en vía de apremio, ha impulsado la elaboración de este Real Decreto que tiene como fin actualizar el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social en determinadas materias, mediante una serie de reformas puntuales en su contenido.

La presente norma afecta al procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva en materias como el embargo de dinero en cuentas a la vista, el embargo de bienes muebles y semovientes, la competencia para acordar la enajenación de bienes embargados, el anuncio de la subasta, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, las costas del procedimiento y la calificación de créditos como incobrables.

Las modificaciones introducidas por el nuevo texto legal hacen concordar la regulación de los Preceptos del Reglamento afectados con su regulación en otras disposiciones reglamentarias, tanto de la propia gestión recaudatoria de la Seguridad Social, como de otras materias relacionadas, así como con la reciente modificación de la estructura de la Tesorería General de la Seguridad Social y la consiguiente redistribución de competencias en materia recaudatoria.

Economía y Hacienda

CREADO EL FONDO ESPAÑOL PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE DEL BANCO MUNDIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación del Fondo español para Latinoamérica y el Caribe (Fondo LAC) del Banco Mundial y la aportación al mismo de cuarenta millones de dólares.

El objetivo de este Fondo es impulsar la transferencia de conocimientos de España a los países de la región, para los que el modelo de desarrollo económico y social español de los últimos años es un referente a seguir.

El Banco Mundial, institución financiera multilateral que concede préstamos, garantías y servicios de asesoría y asistencia técnica a sus clientes, los países de renta media, con el fin de promover su crecimiento económico sostenible, ha mostrado gran interés por estrechar significativamente su relación con España, con la que quisiera contar como socio especial para promover conjuntamente el desarrollo económico y social en Latinoamérica y el Caribe, principal área de actuación del Banco en 2008.

Con este Fondo se apoyarán estrategias del Banco en sectores clave para la región (infraestructuras, desarrollo sostenible, desarrollo del sector privado, gobernabilidad y rendición de cuentas) y para las empresas e inversores españoles.

El Fondo LAC permitirá a España tener un papel de liderazgo en las relaciones del Banco con una región que es prioritaria para la cooperación española y para las decisiones comerciales y de inversión de nuestro país.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON BELARÚS SOBRE LA MEJORA DE LA SALUD EN ESPAÑA DE MENORES DE LA ZONA DE CHERNOBYL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Belarús sobre las condiciones de la mejora de la salud de menores nacionales de la República de Belarús en el Reino de España, así como su aplicación provisional.

Este Acuerdo bilateral es necesario para dar continuidad y mejorar los programas de acogida temporal de menores nacionales bielorrusos en España, que de forma satisfactoria se han venido desarrollando hasta la actualidad y que sin su conclusión no sería posible llevarlos a cabo en el futuro. Asimismo, viene a reforzar los compromisos asumidos en otros instrumentos internacionales multilaterales actualmente en vigor entre ambos países.

Los menores bielorrusos que puedan acogerse a los programas de estancia temporal en España residen en la zona de contaminación radiactiva derivada del accidente de la Central Nuclear de Chernobyl y pertenecen a la categoría de socialmente vulnerables.

Además, detalla las distintas actuaciones que han de llevarse a cabo para la preparación y la tramitación de la documentación necesaria para el viaje de los menores bielorrusos a España; la participación y actuación de las autoridades de ambos países, así como de las entidades y asociaciones de acogida.

También se determina expresamente que los programas de estancia de menores de la República de Belarús en el Reino de España con el fin de mejorar salud no guardan relación con los procedimientos de adopción internacional.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CIVIL DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA CORRUPCIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio Civil sobre la corrupción (Convenio nº 174 del Consejo de Europa). Asimismo, se propone al Consejo de Ministros una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades. De hecho, el Convenio de referencia está afectado por la problemática propia de las autoridades de Gibraltar y está sometido por tanto al Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar de 2007.

El Convenio civil sobre la corrupción, Convenio nº 174 del Consejo de Europa, fue firmado por España el 10 de mayo de 2005.

El objetivo principal de este Convenio es que los Estados miembros establezcan en su derecho interno procedimientos eficaces a favor de las personas que hayan sufrido daños resultantes de corrupción, con el fin de permitirles defender sus derechos e intereses, incluida la posibilidad de indemnización por dichos daños.

Es el primer intento para definir principios y normas comunes, a nivel internacional, en el ámbito del derecho civil sobre corrupción. En el Consejo de Europa el enfoque ha sido multidisciplinar, tratando la corrupción desde el punto de vista del derecho penal, civil y administrativo.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

PROTOCOLO DEL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La firma de este Protocolo Facultativo redundará beneficiosamente en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el ámbito interno de los Estados firmantes, ya que tendrá un indudable valor preventivo y tendrá como efecto la creación de un cuerpo de jurisprudencia y recomendaciones de gran utilidad, tales como un marco adecuado de buenas prácticas de los Estados.

Supone un avance histórico puesto que introduce por primera vez mecanismos de protección de los derechos contemplados en el Pacto Internacional mediante la posibilidad de presentar comunicaciones individuales ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

Cultura

EL MINISTERIO DE CULTURA REGULARÁ LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR LA CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se encomienda al Ministerio de Cultura la regulación de la convocatoria de presentación de solicitudes para la designación de la capital europea de la cultura para el año 2016

El Parlamento Europeo fijó en octubre de 2006 el procedimiento para la designación de Capital Europea de la Cultura para el período 2007-2019. En el mismo se establecen, por orden anual, los países en los que una de sus ciudades será Capital Europea de la Cultura, correspondiendo a dos países por año. Además, la decisión establece que cada uno de los Estados miembros publicará una convocatoria de presentación de solicitudes, a más tardar seis años antes del inicio de la capitalidad europea en su territorio.

A España le corresponde su turno en el año 2016 junto a Polonia. Por tanto, se hace necesario proceder a la convocatoria y aplicar los procedimientos establecidos, mediante los cuales las ciudades interesadas en ser Capital Europea de la Cultura en 2016 podrán presentar sus solicitudes que serán evaluadas por un Comité de Selección de expertos independientes.

Sanidad y Política Social

MÁS DE SEIS MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DEL VIH-SIDA

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios para distribuir más de seis millones de euros a las Comunidades Autónomas para prevenir y promocionar la salud en el ámbito de las enfermedades y problemas emergentes, reemergentes y de especial relevancia, y para la lucha contra el VIH-sida

Estos criterios establecen un reparto de fondos de la siguiente manera para los programas de promoción de la salud:

- Una cantidad lineal a cada Comunidad Autónoma de 10.818,22 euros.
- Una cantidad en función de la población total de cada Comunidad Autónoma del total restante (1.979.735,26 euros).

Los fondos deberán destinarse en 2009 a acciones y proyectos que cumplan con los siguientes principios generales:

- Programas de salud basados en la solidaridad y equidad, lo que implica una contribución a la reducción de las desigualdades sociales en salud.
- Las acciones orientadas a enfermedades específicas deben integrarse en las estructuras y servicios existentes a fin de garantizar mejores resultados y que sean sostenibles.
- La creación de empleo, particularmente en áreas y a personas en desventaja, debe caracterizar las acciones desarrolladas.
- La necesidad de contribuir a la cohesión y cooperación en materia de salud pública.
- Las acciones implantadas deben estar basadas en las mejores pruebas científicas disponibles y tienen que ser eficientes, eligiendo las que alcancen máxima efectividad a menor coste.
- Entre los fines y actuaciones de los sistemas sanitarios se encuentra la prestación de servicios sanitarios a la totalidad de individuos y poblaciones y, sobre todo, a los grupos vulnerables, en respuesta a sus necesidades concretas según sexo, edad, raza o nivel de ingresos, los programas específicos dirigidos a enfermedades concretas y el derecho a la privacidad, dignidad y confidencialidad.

REPARTO DE FONDOS EN PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNACIÓN EN EUROS
Andalucía	385.140,48
Aragón	71.374,38
Asturias	60.112.15
Baleares	59.779,28
Canarias	105.558,55
Cantabria	37.385,08
Castilla-La Mancha	104.058,56
Castilla y León	127.526,32
Cataluña	346.890,45
Com. Valenciana	240.352,61
Extremadura	60.915,63
Galicia	137.878,51
Madrid	297.035,08
Murcia	75.901,13
La Rioja	25.307,92
Ceuta	14.350,00
Melilla	14.078,87
TOTAL	2.163.645,00

País Vasco y Navarra perciben estas cantidades en sus respectivos Cupos.

Transferencia de fondos para prevención de VIH

La distribución de los 4.327.290 euros para programas de prevención en el ámbito del VIH-sida atenderá a los siguientes criterios objetivos:

- Mínimo a cada Comunidad Autónoma de 60.000 euros.
- 50 por 100 en relación a los casos de sida en cada Comunidad Autónoma.
- 50 por 100 en relación a la población total de cada Comunidad Autónoma.

Las áreas de trabajo prioritarias para la prevención del VIH-sida, a las cuales se destinarán los fondos transferidos, serán las siguientes:

- Grupos en situación de mayor vulnerabilidad o con mayor dificultad de acceso a los servicios.
- Acciones de diagnóstico precoz de la infección por VIH.
- Actuaciones que contemplen la perspectiva de género y la especial vulnerabilidad de la mujer a la infección por VIH.

- Acciones específicas en la lucha contra el estigma y la discriminación.
- Creación de nuevos puestos de trabajo y mantenimiento de los existentes.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNACIÓN EN EUROS
Andalucía	676.170,87
Aragón	158.777,74
Asturias	127.226,44
Baleares	173.841,83
Canarias	182.772,21
Cantabria	93.262,98
Castilla-La Mancha	167.842,04
Castilla y León	248.666,32
Cataluña	644.221,15
Ceuta	66.206,53
Com. Valenciana	407.387,01
Extremadura	120.082,00
Galicia	274.898,39
La Rioja	85.780,29
Madrid	652.076,30
Melilla	64.677,47
Murcia	183.400,40
TOTAL	4.327.289,97

País Vasco y Navarra perciben estas cantidades en sus respectivos Cupos.

El 70 por 100 de los programas que se desarrollen gracias a estas subvenciones tanto en la promoción de la salud como en la prevención del VIH-sida deberán llevarse a cabo en áreas situadas en los niveles socioeconómicos más bajos. Además, el 20 por 100 de los fondos se destinarán a la creación de puestos de trabajo que sirvan para ejecutar los distintos programas.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CAROLINA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la subvención nominativa para el año 2009, por un importe de 12.546.000 euros, a la Fundación Carolina.

La Fundación Carolina se constituyó en octubre del año 2000 como una institución para la promoción de las relaciones culturales y la cooperación en materia educativa y científica entre España y los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como con otros países con especiales vínculos históricos, culturales o geográficos.

Por su naturaleza, mandato y funciones la Fundación Carolina es una institución única en el sistema español de cooperación al desarrollo, así como en el marco de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Justicia

SOLICITADA A VENEZUELA LA EXTRADICIÓN DEL MIEMBRO DE ETA IGNACIO ECHEVARRÍA LANDAZABAL

El Consejo de Ministros ha aprobado solicitar a Venezuela la extradición de Ignacio Echevarría Landazabal, en ejecución de una orden internacional de detención con vistas a su extradición a España.

El reclamado fue detenido el 24 de abril de 2009 en el estado de Carabobo (Venezuela). Está imputado en el Sumario 102/93 ante el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional por asesinato terrorista, al haber participado presuntamente, junto a Víctor Tejedor Bilbao en el intento de asesinato de un periodista de "La Gaceta del Norte" el 4 de abril de 1981.

Con Venezuela existe un Tratado bilateral de extradición, de 4 de enero de 1989, que establece que la transmisión de la solicitud formal de extradición se realizará vía diplomática. El plazo establecido para el envío de la solicitud de extradición es de cuarenta días desde la detención. En este caso, la documentación se recibió en el Ministerio de Justicia el 7 de mayo y fue enviada el 11 de mayo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para su comunicación a Venezuela, donde la autoridad judicial competente debe prorrogar la detención mientras se sustancia el procedimiento de extradición. A partir de este momento, el procedimiento de extradición continuará en Venezuela conforme a su legislación interna específica.

Fomento

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LLEIDA

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy al Ministerio de Fomento a licitar el contrato para la conservación y explotación de casi 80 kilómetros de carreteras situados en la provincia de Lleida por un importe de 20.044.351,24 euros, sin IVA.

Esta actuación tiene como principal objetivo el incremento de la seguridad vial y, por tanto, mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras.

Características técnicas

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones; servicios de vigilancia; atención a accidentes; mantenimiento de los elementos de la carretera; servicios de vialidad invernal; mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica; alumbrado, ventilación y control de túneles; señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado; agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera; programación; coordinación; seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; actuaciones de apoyo a la explotación; estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Son objeto del presente contrato los siguientes tramos comprendidos en el denominado sector L-1 de la provincia de Lleida:

- Carretera N-141. Del punto kilométrico (p.k.) 0,0 al 8,35, de Bossòst a la frontera francesa (puerto del Portillón).

- Carretera N-230. Del p.k. 117,363 al 187,09, del límite con la provincia de Huesca a la frontera francesa, que incluye el túnel de Viella.

También estarán incluidos todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal.

Además de los tramos anteriores, denominados tramos principales, se incluyen a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, restos de la red dependiente de la Unidad y que se denominan tramos no principales.

Fomento

MÁS DE 13 MILLONES PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE PALENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar el contrato de conservación y explotación de diversos tramos de carreteras de la provincia de Palencia con un presupuesto de licitación de 13.564.367,63 euros, sin IVA.

Esta actuación tiene como principal objetivo el incremento de la seguridad vial y, por tanto, mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras.

Características técnicas

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones; servicios de vigilancia; atención a accidentes; mantenimiento de los elementos de la carretera; servicios de vialidad invernal; mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica; alumbrado; señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado; agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera; programación; coordinación; seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; actuaciones de apoyo a la explotación; estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Los tramos afectado por el contrato hoy autorizados se encuentran comprendidos en el denominado sector P-2, de la provincia de Palencia y son lo siguientes:

- Autovía A-62, Burgos-Frontera Portuguesa, del punto kilométrico 40,70 al 118.
- Autovía A-67, Palencia-Santander, del p.k. 0,0 al 8,49.
- Autovía A-65, Palencia-Benavente, del p.k. 0,0 al 4.18.
- Autovía P-11, Acceso sur a Palencia, del p.k. 0,0 al 4,7.
- Carretera N-620a, Burgos-Portugal por Salamanca, del p.k. 76 al 87.
- Carretera N-620a, Travesía de Villodrigo, del p.k. 42 al 45.
- Carretera N-622, Quintana del Puente-Lerma, del p.k. 80 al 89.

También estarán incluidos todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal.

Además de los tramos anteriores, denominados tramos principales, se incluyen a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, restos de la red dependiente de la Unidad, que se denominan tramos no principales.

Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL CONVENIO MARCO CON EXTREMADURA SOBRE EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTRURAS DE COMUNICACIONES

El Consejo de Ministros ha autorizado la adenda de modificación a la adenda suscrita el 27 de noviembre de 2008, a convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura, para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones, en el marco del Plan Avanza.

La Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en su reunión del 10 de diciembre de 2007, acordó los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante para el ejercicio 2008, de los créditos destinados a la financiación de las actuaciones del Plan Avanza en las Comunidades Autónomas.

Como consecuencia de la distribución aprobada en la Conferencia Sectorial, Extremadura recibió cuarenta millones de euros para el desarrollo del programa de infraestructuras de telecomunicaciones mediante una adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio y la Junta de Extremadura.

El pasado 6 de febrero, la Comisión de Seguimiento del convenio propuso una modificación de dicha adenda, consistente en destinar 7,8 millones de euros a la extensión de la cobertura de la Televisión Digital Terrestre en la Comunidad Autónoma, sin que ésta suponga alterar el gasto total aprobado.

Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Madrid a realizar operaciones de préstamos en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública a largo plazo, por un importe máximo de 1.374.500.000 euros.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CUENCA DEL JÚCAR

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios correspondiente a la explotación, mantenimiento, actualización y conservación del sistema automático de información hidrológica (S.A.I.H.) de la cuenca del Júcar.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino invertirá durante tres años en esta actuación 10.658.262,11 euros.

Se trata de un sistema de información hidrológica que suministra en tiempo real datos sobre el estado de los ríos de la cuenca del Júcar. Los datos proporcionados tienen en cuenta diversas variables (climáticas, hidrológicas, estado de la infraestructura hidráulica, etcétera.) que influyen en la gestión, control y operación hidráulica de la cuenca.

En la actualidad el S.A.I.H. del Júcar cuenta con 233 estaciones remotas, distribuidas en doce puntos de concentración. En dichos puntos las vías de comunicación son vía radio, satélite, satélite de órbita baja (Orcon) y GPRS. El número de variables recogidas en el centro de proceso es de 3.050 cada cinco minutos. Parte de estas variables se utilizan para calcular alturas, caudales, lluvias, etcétera.

El sistema contribuye a controlar y optimizar la operación de los embalses, canales y conducciones, tanto para satisfacer la demanda, como en situación de avenidas. Estos datos sirven también para hacer previsiones sobre la disponibilidad de recursos superficiales, así como sobre la evolución de niveles y caudales de los ríos. En situaciones de sequía el uso primordial que se da al SAIH del Júcar es la de gestionar los recursos hídricos.

El SAIH constituye, asimismo, una herramienta fundamental para la detección de riesgo de avenidas al permitir disponer información en tiempo real de los ríos y de los embalses.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

RESERVA DE TERRENOS PARA LAS OBRAS DEL EMISARIO DE LA DESALADORA DEL BAJO ALMANZORA EN ALMERÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado la reserva de 10.165 metros cuadrados de terrenos de Dominio Público Marítimo–Terrestre para la realización de la obras del emisario correspondiente al proyecto de construcción de la nueva planta desaladora del Bajo Almanzora/Cuevas del Almanzora, situada en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).

La duración de la reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de sus fines. La reserva no podrá amparar, en ningún caso, la realización de otros usos y actividades distintas de las que justifican su declaración. Se deberá mantener la servidumbre de tránsito definida en la Ley de Costas, con anchura de seis metros, para uso público y peatonal.

Las obras e instalaciones para las que se declare la reserva no podrán ser modificadas, salvo que previamente se tramite la modificación de conformidad con el procedimiento previsto en el Real Decreto de 1989 por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

El órgano encargado de la ejecución de las obras será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar las obras autorizadas, directa o indirectamente, en los terrenos de dominio público marítimo-terrestre. Deberá presentar a estos efectos, en el plazo que se le señale, el proyecto que comprenda las obras necesarias, que deberá realizar a sus expensas, a fin de reparar los daños causados por las mismas. Una vez finalizadas las obras, los terrenos ocupados temporalmente deberán ser dejados en sus condiciones iniciales.

Defensa

MEMORANDO SOBRE EL PROGRAMA DEL MISIL IRIS-T PARA EL EJÉRCITO DEL AIRE

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del Memorando de Entendimiento sobre el Programa del misil IRIS-T para el Ejército del Aire.

Este Programa, del que también forman parte Alemania, Italia, Noruega, Suecia y Grecia, tiene por objeto dotar al Ejército del Aire de un misil aire-aire de corto alcance, de nueva generación, que sustituya a medio plazo la serie de misiles AIM-9 Sidewinder.

La firma del Memorando de adhesión por parte de España al Programa internacional IRIS-T como miembro de pleno derecho supone la adquisición de setecientas unidades operativas, más setenta unidades de adiestramiento, diez equipos de prueba y 385 contenedores.

Adicionalmente, el programa incluye también la cuota de entrada de España al Programa IRIS-T (acceso a la tecnología del misil), la contribución española al montaje de las líneas de producción (preparación de la producción) y una partida económica destinada a la integración del misil en el avión EF-18. El presupuesto total asciende a 247.320.000 euros, distribuidos en diez anualidades.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON LA ONU SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES DE QUART DE POBLET

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas.

El Consejo de Ministros del 23 de enero pasado acordó la autorización de la firma del Acuerdo, que tuvo lugar el 28 de enero de 2009 en Madrid por la Vicepresidenta Primera del Gobierno y por el Secretario General de las Naciones Unidas. Ese mismo día, ambas personalidades firmaron una Carta de Acompañamiento al Acuerdo que tan sólo tiene como fin aclarar por parte de España la aplicación de algunas disposiciones del mismo. El citado Acuerdo se aplicó de manera provisional desde la fecha de la firma.

El Acuerdo regula la situación jurídica en España de los locales, en Quart de Poblet (Valencia) que serán aportados por España, sede de los organismos de apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Conexas de Naciones Unidas y las condiciones en que habrán de ser utilizados por la Organización, así como la situación jurídica del personal de Naciones Unidas asignado a ellos. No obstante, de conformidad con el Artículo II 2. del Acuerdo, los términos y condiciones concretas del uso de los locales se establecerán en un acuerdo complementario ("Acuerdo Administrativo") que se suscribirá por separado.

Economía y Hacienda

MODIFICADO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INFEHSA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifica el objeto social de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, S.A. (INFEHSA), con el fin de que la capacidad adquirida por la Sociedad en sus funciones de gestión administrativa en diversos organismos del ámbito territorial de Sevilla pueda proyectarse sobre el conjunto del sector público, rentabilizando así la experiencia y conocimientos adquiridos a lo largo de su trayectoria.

Para ello, la Sociedad podrá prestar servicios de contabilidad, impuestos, organización contable, etcétera, a aquellas fundaciones e instituciones integrantes del Sector Público Estatal que lo soliciten.

La Sociedad se constituyó en 1991 con la finalidad de obtener, gestionar y aplicar la financiación necesaria para completar el régimen financiero de las inversiones a efectuar por el Ayuntamiento de Sevilla en relación con las obras de infraestructura y equipamiento vinculadas a la celebración de la Exposición Universal Sevilla 92. Posteriormente, INFEHSA participó en el proyecto de construcción de un estadio olímpico en la ciudad de Sevilla. Esto hizo necesaria la ampliación de su objeto social, que se realizó en marzo de 1996.

A partir de 2001 la actividad de la Sociedad ha consistido en contribuir al saneamiento financiero de EOSSA (Estadio Olímpico de Sevilla) mediante el estudio sistemático de su situación económica, su control financiero y la participación en las diferentes ampliaciones de capital. Por tanto, la Sociedad ha acumulado experiencia en el control de la gestión económico-financiera.

Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN POR ASISTENCIA SANITARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 26.617.613,30 euros, para la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad y Política Social, con la finalidad de cumplir la Sentencia del Tribunal Supremo de 2008 en la que se dicta el pago a Telefónica, S.A., de la compensación económica por la asistencia sanitaria prestada a sus empleados durante el ejercicio de 2002, así como de los intereses que se devengan hasta el cumplimiento efectivo de la sentencia.